



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPEDIENTE GEX: - 7436 - / - 2024 -

DESCRIPCION: - Decreto Resolución Definitiva Promoción de la Prestación de Servicios Sociales 2024 -

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista el acta de la Mesa de Subvenciones línea B Promoción de la prestación de Servicios Sociales, tras reunión de fecha 9 de julio de 2024; así como Propuesta de Resolución de la Concejalía de Servicios Sociales

Con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía de 5 de marzo de 2024 se aprobó la Convocatoria de Subvenciones Municipales para 2024 del Ayuntamiento de Montilla, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; con una dotación presupuestaria de 6.000€

SEGUNDO.- La convocatoria mencionada fue publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, iniciándose el plazo para presentación de solicitudes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta 12 de Abril de 2024.

TERCERO.- Cerrado el plazo de presentación de solicitudes y analizados los proyectos presentados, se advirtió a las entidades interesadas de las subsanaciones requeridas, atendidas todas ellas en el plazo conferido al efecto.

CUARTO.- Conforme se regula, una vez recibidas las solicitudes y solventados, en su caso, los defectos observados en las mismas, por la Mesa de Subvenciones se emitió informe sobre las solicitudes, de acuerdo con los criterios y la evaluación realizados, que se recogen en el acta de la reunión mantenida al efecto. El 17 de junio se emitió propuesta de resolución provisional por el órgano instructor siendo comunicada dicha resolución a lo interesados, estableciéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones desde su notificación.

QUINTO.- De acuerdo a la Ley General de Subvenciones, con fecha de 8 de Julio de 2024 el Consejo de Servicios Sociales en sesión ordinaria, emite dictamen favorable a la propuesta de Resolución Provisional.

Centro Municipal de Servicios Sociales – C/. Altillos, 17 – Tfno: 957 654 722 – Fax: 957 656 527 – MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

7202 5DBD 0386 2D6A 77C1



72025DBD03862D6A77C1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcaldesa P.D. BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 22-07-2024

Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 22-07-2024

Num. Resolución:

2024/0004489

Insertado el:

22-07-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

SEXTO.-Trascurrido dicho plazo, analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por las distintas entidades, atendiendo a lo estipulado en el art.9 punto C1de la OGRCS, vista la propuesta de la citada Mesa con fecha de 9 de julio de 2024, se emite por parte del órgano instructor la propuesta de resolución definitiva que es elevada al órgano concedente.

SÉPTIMO.- En el expediente general y en la valoración de las propuestas se ha tenido en cuenta cuanta normativa rige en el procedimiento de concesión de subvenciones y, en concreto, las siguientes disposiciones legales:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones Ayuntamiento de Montilla.
- De manera supletoria, las restantes normas del Derecho Administrativo; en su defecto, las de Derecho Privado.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos tomados por la Mesa de Subvenciones reunida para ello, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder la subvención especificada a cada una de las entidades que se relacionan a continuación:

Centro Municipal de Servicios Sociales – C/. Altillos, 17 – Tfno: 957 654 722 – Fax: 957 656 527 – MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

7202 5DBD 0386 2D6A 77C1



72025DBD03862D6A77C1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcaldesa P.D. BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 22-07-2024

Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 22-07-2024

Num. Resolución:

2024/0004489

Insertado el:

22-07-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Entidad	CIF	Programa	Plazo de ejecución del proyecto	Solicitud Final.	Presupuesto de gasto aceptado	Puntos proyecto	Importe de subvención	Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto de gasto aceptado	Destino subvención
AFAMO	G14558217	Afamovision progr.	1-10-2024 al 31-10-2024	1.037,54 €	1.037,54 €	79	929,60 €	89,60%	Personal
AMFIMO	G14367353	Yo También 2024	1-1-2024 al 31-12-2024	881,09€	881,09 €	61,5	723,68 €	82,13%	Personal
FUTURO SINGULAR	G14023774	Ocio Inclusivo Y Respiro Familiar	01-05-2024 31/12/2024	1.203,44 €	1.203,44 €	84	988,43€	82,13%	Personal
FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	G14372288	Acomp. personal y su proyecto de vida II	1-1-2024 al 31-11-2024	1.854,38 €	1.854,38 €	67	788,40 €	42,52 %	Personal
ACOFI	G 14563704	Programa de continuidad	1-9-2024 al 31-12-2024	964,62 €	964,62 €	78,5	923,72 €	95,76 %	Personal y material fungible
AMPAE ASUNCION	G14274617	Solos no podemos, ayudanos, ayuda los	1-1-2024 al 31-12-2024	584,00 €	584,00 €	44,5	523,64 €	89,66 %	Personal y material fungible
AMDARE	G56027071	Hacia una vida sana atención psicológica a personas con adicciones y familiares	1-9-2024 al 31-12-2024	650,24 €	650,24 €	53,5	629,54 €	96,82 %	Personal y cartelería
SOMOS NATURALEZA 2020	G05276142	Sembrando sonrisas a cualquier edad, huertos terapéuticos para el bienestar intergeneracional	15-05-2024 al 31-11-2024	1.471,08 €	1.471,08 €	42	492,99 €	33,51 %	Personal, suministros y consumos

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada por la entidad **Asociación del Duelo y Resiliencia por modificación sustancial del objeto subvencionable**, en virtud de lo establecido en el art. 27.3 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero.- Las subvenciones concedidas se imputarán en la aplicación presupuestaria 44 231 48002 SUBVENCION CONCURRENCIA COMPETITIVA SERVICIOS SOCIALES.

Centro Municipal de Servicios Sociales – C/. Altillos, 17 – Tfno: 957 654 722 – Fax: 957 656 527 – MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

7202 5DBD 0386 2D6A 77C1



72025DBD03862D6A77C1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcaldesa P.D. BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 22-07-2024

Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 22-07-2024

Num. Resolución:

2024/0004489

Insertado el:

22-07-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Cuarto.- A objeto meramente informativo, se señalan los siguientes aspectos:

- En la memoria justificativa del proyecto deberá adjuntarse cartelería y cualesquiera otros medios de difusión de la/s actividad/es subvencionada/s, mediante la inclusión del logotipo oficial del Ayuntamiento de Montilla.
- A la hora de justificar la subvención, deberá justificarse el **total del presupuesto aceptado** para el proyecto.
- La forma de pago de la subvención será anticipada con justificación diferida cuando la actividad subvencionada no se haya ejecutado. Si ya se ejecutó, se abonará con posterioridad a la aprobación de la justificación presentada.
- La ejecución de las actuaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de este Ayuntamiento en cuanto a supuestos de prórroga, deberá estar finalizada a 31/12/2024, debiendo presentar la justificación de la subvención como máximo el 31/01/2025.
- Para cualquier duda al respecto, pueden ponerse en contacto con el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Montilla

Quinto.- Notificar esta resolución a los interesados y dar traslado de la misma a la Intervención Municipal.

Sexto.- Publicar esta resolución en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montilla. Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma S.Sª.

El Alcalde,

Doy fe

El Secretario General

Centro Municipal de Servicios Sociales – C/. Altillos, 17 – Tfno: 957 654 722 – Fax: 957 656 527 – MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

7202 5DBD 0386 2D6A 77C1



72025DBD03862D6A77C1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcaldesa P.D. BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 22-07-2024

Fe Pública SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 22-07-2024

Num. Resolución:

2024/0004489

Insertado el:

22-07-2024